NAVARRO CARRASCO, ANTONIO 07/05/2020 14:30:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-999362c8-905e-472a-8d67-0050569b34e7

CONTRATACIÓN DE SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE "LA MANGA ABIERTA 365"

Expediente 12/19

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITADORES v4

FECHA: 23/04/2020

PREGUNTA 1:
En la parte en la que habláis de cubrir dos centros desde la Manga, el de Cartagena y el de San Javier, (pág 57), nos gustaría saber si vosotros ya disponéis de fibra óptica, un poco por saber cómo tenéis pensado llegar a esos centros. Y saber si tenéis también ya algún punto de conexión al respecto.

RESPUESTA 1:
La CARM, como tal, no dispone de infraestructuras de telecomunicaciones propias en la zona. Se presupone que ambos centros de control están ubicados en zonas con cobertura de proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas. Se deja a propuesta del licitador la solución de conectividad entre el sistema de control de tráfico y las cámaras en sí. Todos los componentes deben ser accesibles para su configuración, operación y servicio. Por tanto, el licitador tendrá que proveer la conectividad necesaria a todos los elementos que la necesiten.

El licitador se tiene que encargar que los elementos que instale, componentes y plataforma, tengan acceso a Internet de acuerdo al Pliego. Los centros de control se conectarán a través de Internet, por tanto, no es necesario que el licitador lleve infraestructura a dichos centros.

PREGUNTA 2:
En la parte de la compra de billetes, ¿es únicamente para autobús?, ¿algún otro transporte?, además de compra de billetes, ¿habría que gestionar por ejemplo recargas de bono bus?, ¿reservas de plazas?

RESPUESTA 2:
En teoría, no se prevé que el sistema se integre en otros medios de transporte público.
En cuanto a la segunda pregunta, aunque no se indican explícitamente, se deja a propuesta del licitador cuantas funcionalidades o servicios de valor añadido quieran incluir en sus soluciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos del sistema. El licitador propondrá un sistema totalmente funcional de acuerdo al PPT, donde se incluyen las funcionalidades mínimas.

Por si fuera de ayuda, en las notas aclaratorias publicadas en el Perfil del Contratante, hay respuestas a preguntas similares.

PREGUNTA 3:

Respecto al punto que pedís 2 perfiles uno universal y uno técnico. El técnico, ¿necesitáis desarrollar un perfil de edición desde la App o desde la web?, y en caso de ser desde la app, se podría limitar, si os referís a un tema de permisos de visualización?

RESPUESTA 3:

Entendida la pregunta referida al apartado "3.7 APP La Manga 365", los diferentes elementos software y hardware soportarán el acceso de usuarios con diferentes roles, que serán definidos durante la implantación.
En principio la edición de la APP sería vía web a no ser que al implementarlo se vea la necesidad de hacerlo vía APP.

PREGUNTA 4:

Cuando habláis de incorporar la operativa de funcionamiento desconectada u offline, ¿a qué hacéis referencia cuando os referís a información offline en este componente?, ¿Qué parte o funcionalidad de la web queréis que siga mostrándose?

RESPUESTA 4:

Entendida la pregunta referida al apartado "4.2. Componente 2.2: Sistema de Gestión de Incidencias Urbanas Georreferenciadas", la operativa offline se refiere a poder acceder, sin acceso a Internet y/o conectividad a la Plataforma de Territorio Inteligente del componente 1, a funcionalidades del territorio como son: llamada a teléfonos como 112 o 010, manual de ayuda de la aplicación, notificación de errores de la aplicación, descarga de la información del día en vigor o de la semana en curso (dependiendo del volumen de datos que sea), etc.

No obstante, el diseño final será consensuado entre el equipo del adjudicatario y la Dirección Técnica del proyecto designada a tal efecto.

NAVARRO CARRASCO, ANTONIO 07/05/2020 14:30:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-999362c8-905e-472a-8d67-0050569b34e7

NAVARRO CARRASCO, ANTONIO 07/05/2020 14:30:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-999362c8-905e-472a-8d67-0050569b34e7

FECHA: 06/05/2020

PREGUNTA 1:

En el punto C del PCA e en el punto C se valoran 5 sub-componentes dentro del componente 4 de movilidad eficiente. Sin embargo en el PPT se describen 6 sub-componentes. Añadiendo el **sub-componente 4.6 de Pantallas Informativas**. Según la **respuesta a la pregunta 5 de la nota aclaratoria Nº 3**, serían en realidad 16 pantallas y los costes de estas están repartidos en los distintos elementos del componente 4.

Se puede interpretar de su respuesta aclaratoria que, dichas 16 pantallas informativas son parte de las mismas pantallas táctiles que se describen como requerimiento para el componente 4.3 de marquesinas inteligentes? Y en consecuencia harán uso de la misma conexión wifi requerida para cada marquesina?
O se trata de 16 pantallas informativas adicionales a las que deben tener las 32 a 36 marquesinas requeridas, con otras ubicaciones que supondrán 16 puntos wifi adicionales?

RESPUESTA 1:

Las pantallas a las que se refiere el componente 4.6 (16 en total) son diferentes y, por tanto, adicionales a las solicitadas en el componente 4.3 (de 32 a 36), tal y como indica el PPT:

"6.6 Componente 4.6: Pantallas Informativas
Adicionalmente a las pantallas táctiles que se instalarán en las marquesinas…"

Por tanto, las 16 pantallas informativas del componente 4.6. serán instaladas, como indica el PPT, en ubicaciones diferentes a las marquesinas y deberán, igualmente, dotarse de la conectividad necesaria para su gestión. La solución de conectividad se deja a criterio del licitador bien sea a través de redes inalámbricas o cableadas, propias o de terceros, existentes o de nueva implantación.

PREGUNTA 2:

En el Componente 4, sub-componente 4.3 de Marquesinas inteligentes se indica que "Cada marquesina contará con un AP (Access Point) de acceso a la red Wifi con las mismas características que los APs que se definen en el apartado que define la red Wi-Fi". Quisiéramos saber si estos puntos de conexión ya existen? Si son parte de los APs del componente 3.4.2? o sí son puntos adicionales wifi y ya estarían valorados dentro del componente 4.3?

RESPUESTA 2:

Dichos puntos de conexión no existen en la actualidad.
*Dichos APs no forman parte del alcance del **componente 3.4 "Red WIFI"**, que comprende de 32 a 54 APs. Por tanto, se trata de APs adicionales cuya valoración se incluye dentro del componente 4.3.*
Lo único que comparten los APs de ambos componentes es que deben tener las mismas características.

PREGUNTA 3:

El punto 20 del PPT, sobre plazos de duración y ejecución, y la respuesta a la pregunta 9 de la nota aclaratoria Nº 3, continúan dejando algunas dudas en cuanto a los entregables.

i) Por una parte se indica que en el mes 3 la APP (subcomponente 1.2) debe contener todas las funcionalidades del componente 3 de Turismo Inteligente, lo que entendemos son las funcionalidades contempladas en el sub-componente 3.3. denominado Canal Turístico, y el cual ustedes ratifican sería entregado en el cuarto mes. Quedando la entrega de las funcionalidades de la APP previstas en el sub-componente 1.2 distribuida a lo largo de los 24 meses de proyecto. Es esto correcto?

RESPUESTA 3.1:

Se adjunta nota aclaratoria previa, publicada en el perfil del Contratante redefiniendo dicho punto. La entrega de las funcionalidades previstas para la APP queda supeditada a los plazos recogidos en la anterior nota aclaratoria.
En el caso de las funcionalidades relativas al componente 3. "Turismo Inteligente", deberán estar desarrolladas en los 3 primeros meses, aunque no completamente operativas dado que el plazo de implantación de algunos de sus subcomponentes son superiores a 3 meses.

ii) Se indica que el componente 3.1 deben estar en funcionamiento en el plazo de 4 meses, pero este componente es el de Flujos Turísticos. Dado que en la página 34 del PPT se indica que para el componente 3.1 se espera que "El periodo de estudio para este componente será de un mínimo de 12 meses, con las frecuencias definidas por la Dirección Técnica. Se estima un mínimo de un análisis cada 4 meses".

Por favor confirmar, como entendemos de la aclaratoria, que se pondrá en marcha el componente en el 4to mes de proyecto y se entregará un único análisis de éstos.

RESPUESTA 3.2:

El componente 4.1. "Análisis de flujos turísticos" será entregado, cómo máximo, al 4º mes del proyecto. A partir de ahí, como mínimo, durante 12 meses, se realizará un análisis cada 4 meses, resultando la entrega de, al menos, 3 análisis.

iii) A que se refieren con la entrega de un componente 3.5 dentro de los entregables definidos en el PPT, siendo que este no existe dentro del componente 3.

RESPUESTA 3.3:

Se trata de un error material corregido en nota aclaratoria adjunta.

NAVARRO CARRASCO, ANTONIO 07/05/2020 14:30:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-999362c8-905a-472a-8d67-0050569b34e7

NAVARRO CARRASCO, ANTONIO 07/05/2020 14:30:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-999362c8-905e-472a-8d67-0050569b34e7

FECHA: 07/05/2020

PREGUNTA 1:
En la página 74 del PCAP se incluyen los criterios de adjudicación, en concreto, los criterios dependientes de un juicio de valor cuyo valor es de 48 puntos. Sin embargo en el PPT en la página 87 se pide incluir un contenido en la oferta técnica diferente. El contenido indicado en la página 87 del PPT ¿con qué criterio de valoración se corresponde? El detalle para cumplir los criterios dependientes de un juicio de valor incluidos en la página 74 del PCAP, ¿Dónde deben darse respuesta? ¿deben incluirse en la oferta técnica? Adicionalmente, la descripción de los componentes no puntúa nada?

RESPUESTA 1:
El PPT dice establece cuáles son los requisitos mínimos a cumplir por los distintos componentes del contrato y el PCAP cómo se va a valorar lo que se oferte. El licitador debe dar detalle de las características de las soluciones a implantar así como aportar sus capacidades técnicas, pues son requisitos mínimos del Contrato. Ello no conlleva que deban ser evaluables o tenidos en cuenta como criterios de adjudicación. Que no se valore en el PCAP no quiere decir que no sea de obligado cumplimiento si está en el PPT.

La documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor irá contenida en el sobre nº 2.

Sólo se puntúan aquellos criterios recogidos en el PCAP.

PREGUNTA 2:
En la página 80 del PCAP se requiere incluir una Descripción general del Modelo de prestación de Servicios. Para ello se requiere 'Declaración acerca del personal que intervendrá en la planificación, dirección, coordinación y control en el proceso de implantación del servicio'. ¿debe incluirse en este apartado los curriculum vitae?, ¿debe presentarse una declaración firmada?. El equipo que intervendrá en la planificación, dirección, coordinación y control del proceso entendemos que es la Oficina Técnica ¿es correcto?. El equipo sobre el que debe tratar este apartado es únicamente el equipo de oficina técnica, es decir el equipo mínimo solicitado ¿es correcto?

RESPUESTA 2:
Debe incluirse un resumen de la experiencia y cualificaciones del personal participante en el proyecto. Todo ello, sin menoscabo de dar cumplimiento a los requisitos y forma de presentación de los mismos recogidos en el PCAP, páginas 72-73, apartado J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN/ 4. Compromiso de adscripción de medios

En cuanto a la declaración firmada, si no se solicita expresamente, no es necesaria.

PREGUNTA 3:
Podríamos disponer de un 'mapa' con la red de fibra instalada actualmente?

RESPUESTA 3:
La CARM, como tal, no dispone de infraestructuras de telecomunicaciones propias en la zona. Se presupone que en el territorio objeto de la presente licitación existen redes de proveedores de servicios de comunicaciones

electrónicas. Se deja a propuesta del licitador, la solución de la conectividad necesaria a todos los elementos que la necesiten, bien haciendo uso de red propia o de terceros.

PREGUNTA 4:

En PCAP hablan de 'Servicios de proceso de datos, hosting, servicios de aplicaciones. ¿Se requiere que toda la solución C1, C2, C3 Y C4 se despliegue en la nube tal y como se solicita para C1.1 (PPT 9)?, o bien alguno de los componentes: Semáforos (C4.1), SAE (C4.2) y Control tráfico (C4.5) se puede desplegar en algún CPD local? En el caso de que se pueda desplegar a nivel local, que se requiere en el CPD tanto a nivel de HW como de SW? Nos podrían aclarar este punto?

RESPUESTA 4:

Existirán elementos hardware que, inevitablemente, deberán ser desplegados físicamente como pueden ser: puntos de acceso WiFi, cámaras de tráfico, marquesinas, pantallas informativas, etc…

En referencia a los componentes 4.1, 4.2, y 4.5, deben ser accesibles desde centros de control diferentes, uno en cada Ayuntamiento, Cartagena y San Javier y debe integrarse con el sistema existente. Los centros de control se conectarán a través de Internet, por tanto, no es necesario que el licitador instale físicamente ninguna infraestructura en dichos centros.

PREGUNTA 5:

Para el componente 4.6 se requieren 16 pantallas según la última aclaración, pero en el pliego se habla de dos tipos de pantallas: **(TIPO I)** a) Las pantallas informativas táctiles multitouch full HD de al menos 46", con filtro UV e IR, rugerizada y antivandálica, con posibilidad de vinilado con la imagen del cliente. (PPT 66) y **(TIPO II)** b) "pantallas informativas en altura con unas dimensiones visibles aproximadas del panel de: 205x154 cm. Resolución Virtual mínima de 256x192px y leds fullcolor, compatible con la plataforma". (PPT 67) ¿Cuántas pantallas de cada tipo se requieren?

RESPUESTA 5:

Según se indica en el PPT, página 66, adicionalmente a las pantallas táctiles que se instalarán en las marquesinas, se instalarán:

*10 pantallas **Tipo I** en las zonas de mayor afluencia.*
*6 pantallas **Tipo II** en las playas.*

Quedan excluidas del cómputo de este componente las pantallas adicionales contempladas en el componente 4.3. "Marquesinas Inteligentes".

El Técnico de Apoyo

(fecha y firma electrónica en el lateral)

Fdo.: Antonio Navarro Carrasco

NAVARRO CARRASCO, ANTONIO 07/05/2020 14:30:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-999362c8-905e-472a-8d67-0050569b34e7